

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO, por esta Alcaldía-Presidencia, necesaria la adjudicación del contrato de servicios denominado:

“SERVICIO DE MADRUGADORES Y DE RECOGIDA TARDÍA EN EL CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE TAPIA DE CASARIEGO”

cuyo coste de ejecución se estima en 9.244,90.-€ más 924,49.-€ IVA (10%), lo que hace un importe total de **10.169,39.-€** y cuya tramitación se declara ordinaria, siendo el plazo de ejecución coincidente con el periodo lectivo de septiembre de 2024 a junio de 2025, realizándose la adjudicación como contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2015 (en adelante LCSP) al tratarse de un contrato de servicios cuya cuantía es inferior a 60.000,00.-€.

VISTO que se encuentra incorporada al expediente la Propuesta/Informe motivando la necesidad de la contratación (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP), procede la incoación del presente expediente y, con ello, la ejecución de las siguientes actuaciones:

PRIMERA.- Que se proceda a la redacción del pliego de prescripciones técnicas (PPT) y del pliego de cláusulas administrativas (PCAP), de conformidad con lo establecido en el informe de necesidad o memoria.

SEGUNDA.- Que, por la Secretaria-Interventora, se proceda a la emisión de cuantos informes se consideren oportunos para el procedimiento (informe de existencia de crédito, informe jurídico, fiscalización...) a los efectos de llevar a cabo la aprobación del expediente, de los pliegos y del correspondiente gasto por órgano competente.

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

